



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Contratación: A6S-237/2018 "Servicio de dirección facultativa de las obras (Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución) Pavimentos en camino el Pla de la Vall, Fase III, en Lorcha, OYS 44/2016"

Asunto: Apertura del sobre comprensivo de las ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

DILIGENCIA: La extiendo para hacer constar que al vencimiento del término fijado para la presentación de proposiciones a la licitación electrónica convocada para la adjudicación del contrato de referencia, el Departamento de Contratación ha ejercitado la delegación conferida por la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Diputación Provincial, en sesión de 13 de noviembre de 2018, para realizar la apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre electrónico comprensivo de los elementos de la oferta a valorar mediante criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor en procedimientos abiertos simplificados, prevista en el artículo 159.4, letra d), párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, y posterior traslado de la documentación íntegra contenida en los sobres abiertos al responsable del servicio técnico del órgano de contratación, para que realice la valoración de las proposiciones sobre los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con el siguiente resultado:

De los licitadores que a continuación se señalan, todos los cuales han presentado su proposición antes del vencimiento del término correspondiente fijado en el anuncio de licitación, 07 de febrero de 2019, el Gestor del Órgano de Asistencia del Órgano de Contratación ha abierto los sobres correspondientes a los elementos de la oferta contractual a valorar mediante los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor y se da traslado de su contenido al Departamento de Planes y Obras Municipales, servicio técnico del órgano de contratación competente que habrá de realizar la valoración de las proposiciones con arreglo a los referidos criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, apartado letra e), de la Ley de Contratos del Sector Público.

LOTE 1

- CIVIL MATENG, S.L.
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P.
- ICOSA INGENIERIA CIVIL, S.A.
- INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.
- OFI 208, S.L.P.
- SANTIAGO SAURINA PLA
- TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, S.L.P.
- URBANISTAS INGENIEROS, S.A.

LOTE 2

- CIVIL MATENG, S.L.
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P.
- ICOSA INGENIERIA CIVIL, S.A.
- INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.
- OFI 208, S.L.P.
- SANTIAGO SAURINA PLA
- TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, S.L.P.
- URBANISTAS INGENIEROS, S.A.

Contra el presente acto de constancia, adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite no incluido en ninguno de los supuestos de cualificación establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ni en particular comporta medidas de admisión o inadmisión de licitadores, admisión o exclusión de ofertas, ni singularmente de las que resulten anormalmente bajas, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo cual podrá alegarse oposición por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Fechado y firmado electrónicamente por el Jefe del Servicio de Contratación.